CONTRATO N° 301 /2012.

LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE GUAIRA, representado en este acto por Gustavo Javier Alfonso González con C.I.N° 870.250, en su calidad de Gobernador, por una parte; y por la otra, la firma de **JAVIER ALEJANDRO HERRERO ECHAURI,** con documento de identidad Nº 1.510.155, convienen en celebrar el presente Contrato en el marco de la Contratación Directa N° 18/2012 para el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE PAGINA WEB,** la que se regirá por las siguientes cláusulas:

I- OBJETO DEL CONTRATO.

"LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE GUAIRA", en adelante **"LA CONTRATANTE"** contrata a la firma **"JAVIER ALEJANDRO HERRERO ECHAURI"** en adelante **"EL CONTRATISTA"** para el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE PAGINA WEB,** la que se realizará en el marco de la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones contenidas en los Decretos Nº 21909/03 y 5174/05 y en las condiciones establecidas en las Bases y Condiciones, sus Anexos, el presente Contrato, y la Oferta de **EL PROVEEDOR** de fecha 05 de Octubre de 2012.

II - CONSTITUCION DE DOMICILIO.

A los efectos del presente Contrato, **LA CONTRATANTE** fija domicilio en la calle General Díaz y San Roque González de la Ciudad de Villarrica, y **EL CONTRATISTA** en la calle Beato Roque González y Carlos A. López, de la Ciudad de Villarrica y en donde se considerarán válidas todas las notificaciones referentes al mismo.

III- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Las partes entienden y convienen que para la provisión de los servicios adjudicados, regirán los documentos que se mencionan a continuación:

a) El presente Contrato.
b) La Resolución, que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos.
c) La Oferta de fecha 05 de Octubre de 2012 y los demás documentos presentados por **EL CONTRATISTA.**
d) La Resolución Nº 4.086 de fecha 17 de Octubre de 2.012. De Adjudicación.-
e) Las comunicaciones que las partes emitieren con relación al presente Contrato y Addendum (si los hubiere).
f) Las garantías que presenta **EL CONTRATISTA.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

IV. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

4.1. Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos de **LA CONTRATANTE**, previstos en el Rubro 260 de su presupuesto general de gastos del ejercicio 2012 y del ejercicio 2013, ya que el procedimiento es de carácter plurianual.

Alejandro Herrero Echauri

V- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

5.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 18/2.012, convocado por **LA CONTRATANTE**, según resolución N° 3.275/12. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 4.086 /2.012.-

VI. VIGENCIA, ALCANCE Y LUGAR DE TRABAJO, INFORMES REQUERIDOS, PLAZOS DE ENTREGA

6.1. El Servicio adjudicado será por el plazo de 390 (trescientos noventa) días, contados a partir de la suscripción del contrato.

6.2. El servicio se realizará conforme al alcance establecido en el Anexo 3, Especificaciones Técnicas.

6.3. El servicio contratado será realizado en el lugar indicado en el Anexo 3. Especificaciones Técnicas.

6.4. Los informes requeridos y plazo de presentación, se efectuarán conforme a lo establecido en el Anexo 3. Especificaciones técnicas.

VII. PRECIO DEL CONTRATO

7.1. Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el precio del Contrato, es de **Gs. 24.000.000.- (Guaraníes Veinte y cuatro millones).**, incluyendo el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

7.2. Los precios y el detalle de los servicios a ser proveídos constan en el siguiente cuadro:

PLANILLA DE PRECIOS						
Ítem	Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	81112103-002	Servicio de Mantenimiento y Actualización de Página Web	Unidad	1	**24.000.000**	**24.000.000**

7.3. Los precios facturados por **EL CONTRATISTA** por los servicios suministrados en virtud al presente contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta.

VIII. CONDICIONES DE PAGO

8.1. **LA CONTRATANTE** abonará los servicios a **EL CONTRATISTA,** de acuerdo a las condiciones establecidas en el NUMERAL 6 del ANEXO 3. Especificaciones Técnicas.

9. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

9.1. El acuerdo de confidencialidad entre **EL CONTRATISTA** y **LA CONTRATANTE,** se encuentran establecidas en el NUMERAL 8 del ANEXO 3. Especificaciones Técnicas.

Alejandro Herrero Echaurri

10. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

10.1. Responsabilidad de **EL CONTRATISTA**:

a) Proveer el servicio, de conformidad a lo dispuesto en los NUMERALES 2, 3 y 4 del ANEXO 3. Especificaciones técnicas.
b) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el ANEXO 3. Especificaciones Técnicas y en este contrato.

10.2. Responsabilidad de **LA CONTRATANTE**

a) Pagar los servicios adjudicados, en la forma establecida en el presente contrato.
b) Efectuar el control y verificación de los servicios realizados por **EL CONTRATISTA.**

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

11. 1. La forma y los términos para garantizar el cumplimiento del contrato se realizará conforme a lo establecido en el Anexo 3. Especificaciones Técnicas.

12. MULTAS.

12.1. Las multas se aplicarán conforme a lo establecido en el Anexo 3. Especificaciones Técnicas.

13. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

13.1. EL **CONTRATANTE** podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo 63 de la Ley N° 2051/03.

14. TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO

14.1. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, por causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

14.2. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de **LA CONTRATANTE** o de **EL CONTRATISTA.** En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar Contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto, de conformidad al artículo 58 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Alejandro Herrero Echauri

15. RESCISIÓN DEL CONTRATO

15.1. **LA CONTRATANTE** podrá rescindir el Contrato en los siguientes casos:

- Si dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha del reclamo escrito de **LA CONTRATANTE, EL CONTRATISTA** no suministra lo contratado después de haber cesado las causas que obligaron a suspender el mismo.

- Cuando **EL CONTRATISTA** incurra en cualquiera de las causales establecidas en el artículo 59 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", o transgreda el Pliego de Bases y Condiciones o las Cláusulas Contractuales establecidas.

- Si **EL CONTRATISTA** no entregare la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en el plazo establecido en el Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

16.1. En caso de conflicto en la materia de interpretación de las disposiciones que regulan el presente contrato, si ellas no pueden ser dirimidas de común acuerdo, las partes contratantes se someterán a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", artículo 8° y su reglamentación. La jurisdicción se determinará de acuerdo a la Ley.

Para la ejecución del Laudo Arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, las partes establecen la Competencia de los Tribunales de la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay.

En prueba de conformidad y con el compromiso de fiel cumplimiento, firman ambas partes, en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Villarrica, Paraguay, a los veinte y cuatro días del mes de Octubre del año dos mil doce.-

JAVIER ALEJANDRO HERRERO ECHAURI
CONTRATISTA

Alejandro Herrero Echauri
aee

GOBERNACIÓN DEL GUAIRÁ
Villarrica - Paraguay

DR. GUSTAVO J. ALFONSO
GOBERNADOR DEL GUAIRA